

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 297 -2022-MPCP

Pucallpa, 08 JUL. 2022

VISTO:

El Expediente Externo N° 26380-2022, que contiene todos los recaudos que la acompañan para la aprobación de la Valorización de Obra por Mayores Metrados N° 01 respecto a la Obra: "Mejoramiento de la Av. Alfonso Ugarte (desde el Jr. Raymondi hasta el Jr. Serafín Filomeno), Distrito de Calleria – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali" – CIU 2435069, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24-11-2021 se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 013-2021-MPCP entre la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y el Consorcio Alfonso Ugarte, para que este último realice la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Av. Alfonso Ugarte (desde el Jr. Raymondi hasta el Jr. Serafín Filomeno), Distrito de Calleria – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali" – CIU 2435069, por el monto ascendente a la suma de S/ 8'045,264.04 (Ocho Millones Cuarenta y Cinco Mil Doseientos Sesenta y Cuatro con 04/100 Soles) sin IGV, con un plazo de ejecución de Doseientos Cuarenta (240) días calendario;

Que, se debe tener en consideración las anotaciones del cuaderno de obra respecto a la materia que nos ocupa, siendo estas:

Asiento N° 39 de fecha 04-01-2022 del Residente de Obra:

"(...) Se hace de conocimiento a la Supervisión que en la intersección entre el Jr. Alfonso Ugarte y el Jr. Serafín Filomeno existe Pavimento existente que no se ha considerado en el metrado de demolición, en áreas que se detallan en el grafico adjunto de la siguiente manera:

A1 = 9.00 x 4.50 = 40.50m²

A2 = 8.00 x 1.75 = 14.00 m²

Es decir se va a tener 54.50m² de mayor metrado en la realización de la partida de demolición de Pavimento rígido existente con equipo pesado, por la cual se solicita a la Supervisión la autorización para la realización de estos mayores metrados a ejecutar, ya que son necesarios para la ejecución de los metrados totales considerados en el proyecto. (...)"

Asiento N° 40 de fecha 04-01-2022 del Supervisor de Obra:

"Con respecto a la solicitud del residente de obra mediante número de asiento 39 de fecha 04/01/22, donde solicita a la supervisión la autorización para realizar mayores metrados de la partida 03.02 DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EXISTENTE CON EQUIPO PESADO, entre las intersecciones de la Av. Alfonso Ugarte y el Jr. Serafín Filomeno donde existe pavimento que no fue considerado para su demolición, siendo las siguientes áreas:

A1 = 9.00 m. x 4.50 m. = 40.50m²

A2 = 8.00 m. x 1.75 m. = 14.00 m²

Siendo un total AT = 54.50 m².

Se realiza la verificación de la ejecución de mayores metrados de la partida 03.02 DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EXISTENTE CON EQUIPO PESADO de un área total de 54.50 m²., donde es necesario la ejecución de mayores metrados para cumplir con las metas de la obra. Se cumple con lo descrito en el Artículo 205 (...)"

Asiento N° 42 de fecha 05-01-2022 del Residente de Obra:

"(...) Se hace de conocimiento a la Supervisión que a lo largo de las conexiones domiciliarias proyectadas entre el Jr. Sucre y el Jr. Raymondi se ha verificado la existencia de 04 conexiones adicionales y 01 conexión condominial mas para la parte de alcantarillado, además de 03 conexiones domiciliarias de agua adicionales, esto debido a la independización de los lotes a la fecha donde se mostrará los documentos de cada propietario, se solicita a la supervisión los mayores metrados para la partida de conexiones domiciliarias de tipo condominial (...)"

Asiento N° 53 de fecha 10-01-2022 del Supervisor de Obra:

"Se AUTORIZA la ejecución de mayores metrados al Contratista por un área de 54.50 m². DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO EXISTENTE en las áreas de las intersecciones del Jr. Serafín Filomeno y la Av. Alfonso Ugarte, donde se hizo conocimiento a la Entidad mediante CARTA N° 004-2022/CM/SAU/J.A.V.R. – SE REMITE INFORME DE EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS, en cumplimiento del REGLAMENTO LCE, Artículo 205".

Asiento N° 70 de fecha 18-01-2022 del Supervisor de Obra:

"Mediante CARTA N° 007-2022/CM/SAU/J.A.V.R., se hace de conocimiento a la Entidad la necesidad de la ejecución de mayores metrados de conexiones de agua y desagüe, se cumple con lo descrito en el Artículo 205 del REGLAMENTO LCE, donde se AUTORIZA al contratista la ejecución de mayores metrados y se cumple con las metas del proyecto y se continúe con la ejecución de las partidas en cumplimiento de las obligaciones contractuales".

Asiento N° 121 de fecha 11-02-2022 del Residente de Obra:

"Hoy se ha recibido la Carta Múltiple N° 0045-2022-MPCP-GM-GIO donde responden sobre el ancho de veredas de acuerdo al pedido de los comerciantes del Jr. Alfonso Ugarte y la necesidad de aumentar el ancho de su vereda por motivos de circulación peatonal que es numerosa en esta zona. Esta Carta adjunta la Carta N° 001-2022-FCMP.A.U del proyectista, donde indica una opinión favorable de replantear el ancho de veredas hasta un máximo de 2.50 mts. En las zonas comerciales, por la cual se tendrá un mayor metrado en las partidas referentes a veredas y una deducción por menores metrados en la partida referente al sembrado de grass. Todo esto se replanteará y se hará un informe a la supervisión con la cantidad de metrados necesarios para veredas y la disminución en el área verde (...)"



Asiento N° 123 de fecha 11-02-2022 del Supervisor de Obra:

"Con respecto al pronunciamiento por la Entidad y el proyectista mediante CARTA N° 0045-2022-MPCP-GM-GIO y CARTA N° 001-2022-FCM/P.A.U, donde se concluye, la necesidad de aumentar el ancho de la vereda, considerando el alto flujo peatonal, donde el proyectista OPINA QUE SE DEBERIA REALIZAR UN REPLANTEO DE DISEÑO DE LAS SECCION DE LAS VEREDAS Y SE SUGIERE QUE EN EL NUEVO PLANTEAMIENTO DE LAS VEREDAS SUS ANCHOS NO SUPEREN LOS 2.50 M., (...). Habiéndose hecho de conocimiento se solicita el informe de replanteo y se considere los mayores metrados y deductivos, así como señala mediante número de asiento 121 el residente de obra, se está a espera del presente informe".

Asiento N° 142 de fecha 21-02-2022 del Residente de Obra:

"(...) Hoy se presentó a la supervisión el replanteo del área de veredas de acuerdo a la Carta Múltiple N° 0045-2022-MPCP-GM-GIO, donde indica realizar veredas de 2.50 mts. de ancho como máximo en las zonas netamente comerciales, indicando que los metrados finales se realizarán en campo luego de la ejecución de la partida de veredas con mayor Metrado donde se advertirá las partidas involucradas en la misma. Se está adjuntando a este asiento la carta de entrega de plano de replanteo, el plano de replanteo y las partidas involucradas en el mayor Metrado planteado (...)"

Asiento N° 143 de fecha 21-02-2022 del Supervisor de Obra:

"(...) Se recepciona la Carta N° 010-2022-CONSORCIO ALFONSO UGARTE, de asunto Replanteo de diseño de vereda, en cumplimiento de la Carta Múltiple N° 0045-2022-MPCP-GM-GIO, lo cual el contratista cumple con el diseño es presentado a la supervisión y este solicita Mayores Metrados, se hará de conocimiento mediante Informe técnico a la Entidad y Contratista, en cumplimiento del artículo 205, numeral 205.10 del Reglamento".

Asiento N° 154 de fecha 27-02-2022 del Residente de Obra:

"En concordancia con los asientos del cuaderno de obra 142 y 143 donde se indica el replanteo de las veredas según Carta Múltiple N° 0045-2022-MPCP-GM-GIO, se solicita a la supervisión los mayores metrados en todas las partidas referentes a la sección veredas, es decir a la sección 07 del presupuesto. Estos mayores metrados se verificarán en campo de acuerdo al nuevo diseño de las veredas y su ejecución en campo en las zonas comerciales".

Asiento N° 156 de fecha 27-02-2022 del Supervisor de Obra:

"Con respecto al asiento 154 del Residente, se realiza la verificación del replanteo de las veredas, considerando las recomendaciones de la Entidad y el Proyectista, mediante Carta Múltiple N° 0045-2022-MPCP-GM-GIO, el contratista solicita mayores metrados con respecto a la partida 07 Veredas, se procederá en cumplimiento del Art. 205° numeral 205.10 del Reglamento, donde la supervisión realizará un informe técnico a la solicitado por el contratista".

Asiento N° 175 de fecha 07-03-2022 del Residente de Obra:

"Se hace de conocimiento a la Supervisión la necesidad de realizar mayores metrados en la partida de encofrado y desencofrado de losa de pavimento, debido a que no se ha considerado las partidas laterales de la losa que colindan con la canaleta y sardinel de concreto, es decir en todas las juntas tipo 4 según detalle de plano de juntas. Por la cual se ha realizado una hoja de Metrado de la junta tipo 4 y su repercusión en el encofrado y desencofrado de la losa, para lo cual se adjunta al presente asiento la hoja Excel de Metrado y el plano donde figura las juntas tipo 4 donde ha fallado metrar el encofrado. La partida afectada sea 05.02.05 encofrado y desencofrado de losa de pavimento rígido".

Asiento N° 177 de fecha 07-03-2022 del Supervisor de Obra:

"Mediante asiento 175 el residente solicita la Ejecución de Mayores Metrados, con respecto a la partida 05.02.05 Encofrado y desencofrado de losa en pavimento rígido, donde se realiza la verificación de los metrados, análisis unitarios, presupuesto y planos, con respecto a lo solicitado por el residente mediante un informe técnico en cumplimiento del artículo 205 del Reglamento, dicho informe se hará de conocimiento a la Entidad en cumplimiento de las obligaciones contractuales".

Asiento N° 211 de fecha 25-03-2022 del Residente de Obra:

"Se hace de conocimiento a la supervisión la necesidad de realizar mayores metrados en la partida de Muros de sardinel y todas las sub partidas que lo adjuntan, ya que entre el Jr. Libertad e independencia se hace necesario el confinamiento para el área de veredas desde la progresiva 0+440 a la 0+510 lado izquierdo (longitud 70.00 mts.) con una altura promedio de 0.70 mts. y de la progresiva 0+475 a la 0+510 lado derecho (longitud 35.00 mts) con una altura promedio de 0.50 mts. Entre el Jr. Independencia y Jr. Sucre lado derecho también se hace necesario el muro de sardinel para confinamiento con una longitud de 42.00 mts. y una altura promedio de 0.70mts. entre la progresiva 0+540 a la 0+620. Las partidas involucradas se adjuntan al presente asiento".

Asiento N° 213 de fecha 25-03-2022 del Supervisor de Obra:

"Mediante asiento 211 el residente solicita la ejecución de mayores metrados con respecto a la partida 09 sardineles, entre el Jr. Libertad – Jr. Independencia, considerando el confinamiento del área de las veredas desde la prog. 0+440 a la 0+510 lado izquierdo y desde la prog. 0+475 a la 0+510 lado derecho, entre el Jr. Independencia – Jr. Sucre desde la prog. 0+540 a la 0620 lado derecho, se realizará la verificación correspondiente, por lo que se solicita un informe técnico al contratista, donde se describa de manera detallada lo solicitado, el cual se adjunta el diseño y detalles mediante planos, para su verificación y pronunciamiento, en cumplimiento de las obligaciones contractuales".

Asiento N° 219 de fecha 28-03-2022 del Residente de Obra:

"Hoy en cumplimiento a lo indicado en el asiento 213, se está presentando el informe detallado sobre la solicitud de mayores metrados a ejecutar en la partida de sardineles debido a la necesidad de colocar muros de confinamiento en la zona de veredas entre el Jr. Libertad y el Jr. Sucre, para poder cumplir con las metas planteadas en el proyecto y sus modificaciones aprobadas. También se presenta el replanteo de la ubicación de las cajas de inspección y rejillas de sumidero de las canaletas techadas ejecutadas desde el Jr. Serafin Filomeno hasta el Jr. Maya de Brito de la progresiva 0+025 a la 0+250 del Jr. Alfonso Ugarte en ambos lados".

Asiento N° 222 de fecha 28-03-2022 del Supervisor de Obra:

"El Residente mediante asiento N° 219 y Carta N° 021-2022-CONSORCIO ALFONSO UGARTE, solicita la ejecución de mayores metrados N° 05, en muros de tipo sardinel de concreto armado, en zona de veredas y



canaletas techadas, se realiza la verificación y evaluación para el pronunciamiento por parte de la supervisión mediante informe técnico, donde se hará de su conocimiento. Mediante Carta N° 020-2022-CONSORCIO ALFONSO UGARTE, el contratista realiza la presentación de plano de replanteo de ubicación de cajas de registro y rejillas, donde se realizará la evaluación y verificación y se emitirá un pronunciamiento y se hará de conocimiento al contratista y entidad. Todo pronunciamiento y/o aprobación de replanteo, modificaciones y solicitud de la ejecución de mayores metrados, la supervisión emitirá su pronunciamiento mediante informe técnico, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y estas se harán de conocimiento a la Entidad y Contratista".

Asiento N° 251 de fecha 12-04-2022 del Residente de Obra:

"Se hace de conocimiento a la Supervisión la necesidad de realizar también mayores metrados en la partida de sardineles en el Jr. Alfonso Ugarte entre los Jirones Maya de Brito y Libertad en la progresiva 0+262 a la 0+266.20 (4.20 mts.) progresivas 0+292 a la 0+302 (10.00 mts.) y de la progresiva 0+312 a la 0+317 (5.00 mts.) todo esto en el lado derecho y de la progresiva 0+281 a la 0+284 (3.00 mts.) progresiva 0+302 a la 0+311 (9.00 mts.) progresiva 0+328 a la 0+338 (10.00 mts) todo eso en el lado izquierdo donde se considerará muros de sardinel con una altura aproximada de 0.70 a 1.00 mts. desde la excavación hasta llegar a la altura de confinamiento para las veredas proyectadas. También se realizará muros de sardinel que nacen del techo de canaleta de la progresiva 0+234 a la 0+275 aproximadamente con una altura de 0.40mts. en promedio en el lado derecho de la misma calle mencionada. Para esto se adjunta el plano de perfiles de la calle Alfonso Ugarte entre maya de Brito y Libertad".

Asiento N° 253 de fecha 12-04-2022 del Supervisor de Obra:

"Se verifica la solicitud de ejecución de mayores metrados de la partida 9 sardineles, con respecto a lo descrito mediante asiento N° 251, considerando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el Reglamento. Se realizará la verificación del plano presentado por el Residente de Obra y la ejecución de mayores metrados de la partida mencionada en las progresivas descritas. Cabe precisar que existe la solicitud de ejecución de mayores metrados N° 05 de la partida 09 sardineles, donde de aprobarse la ejecución se hará de conocimiento a la entidad y para su ejecución al contratista".

Asiento N° 266 de fecha 19-04-2022 del Supervisor de Obra:

"Mediante Carta N° 045-2022/CM/SAU/J.A.V.R, de fecha 19/04/2022, se hace de conocimiento a la Entidad el Informe de Mayor Metrado correspondiente a la ejecución de Mayor Metrado N° 05 de la partida 9.0 Sardineles, el cual fue aprobado y se autoriza su ejecución del Mayor Metrado. Se da la aprobación y autorización de ejecución de mayores metrados, solicitado mediante asiento N° 251. Se cumple con lo descrito en el artículo 205° numeral 205.10, 205.11, 205.12 del Reglamento".

Asiento N° 272 de fecha 21-04-2022 del Supervisor de Obra:

"Se ha realizado la autorización por parte de la supervisión de la ejecución de mayores metrados, estas fueron comunicados a la Entidad mediante informe técnico, carta, para conocimiento al contratista para la ejecución de los mayores metrados.

(...)

Hasta la fecha se ha realizado y se viene realizando la ejecución de mayores metrados, los cuales cuentan con autorización por parte de la supervisión y estas fueron comunicadas a la Entidad y el Contratista en cumplimiento del Reglamento. Cada una de las partidas ejecutadas de mayores metrados, se encuentran con la verificación, supervisión, control y aprobación de la supervisión".

Asiento N° 275 de fecha 22-04-2022 del Residente de Obra:

"Se hace de conocimiento a la Supervisión la necesidad de realizar mayores metrados en la partida de pavimento en la intersección del Jr. Maya de Brito con Alfonso Ugarte donde por motivos de arreglo de tuberías, la empresa EMAPACOPSA rompió la losa de pavimento existente para reparación y reemplazo de tuberías, cabe indicar que esta zona no está incluida en el proyecto de la pavimentación que se viene ejecutando donde en esta intersección solo se considera las canaletas de cruce. Las áreas a reemplazar son en diferentes puntos teniendo los siguientes:

- A1 = 5.25 x 6.00 = 31.50 M2
- A2 = 2.40 x 2.00 = 4.80 M2
- A3 = 2.00 x 0.80 = 1.60 M2
- A4 = 0.020 M2
- A5 = 0.90 x 2.70 = 2.43 M2
- A6 = 3.18 M2
- A7 = 1.00 x 0.90 = 0.90M2

Estas áreas están graficadas en el plano adjunto al asiento, y se tienen que realizar para dar continuidad al pavimento nuevo que se viene ejecutando y que la vía sea totalmente transitable. Las partidas involucradas en el presente mayor Metrado se adjuntan también al presente asiento, se solicita la autorización a la supervisión para proceder con la ejecución".

Asiento N° 283 de fecha 26-04-2022 del Supervisor de Obra:

"Mediante Carta N° 050-2022/CM/SAU/J.A.V.R, se remite informe de ejecución de mayores metrados de la partida 05 pavimentos, donde se cumple con lo descrito en el Artículo 205° del Reglamento, se hace de conocimiento a la Entidad, por lo que se da la autorización de la ejecución de mayores metrados de la partida 05 Pavimentos, solicitado por el residente en el asiento N° 275".

Asiento N° 286 de fecha 27-04-2022 del Residente de Obra:

"Se hace la consulta a la supervisión sobre la cantidad de señalizaciones verticales que se considera en el presupuesto del proyecto que equivale a 30 unidades, de los cuales se detalla según el Plano PSV-01, PSV 02, PSV-03 y PSV-04 del expediente técnico lo siguiente:

- Postes de Señalización de cruce de vía en total ----- 15 unidades.
- Postes de señalización de STOP ----- 13 unidades.
- Postes de señalización para velocidad ----- 11 unidades.
- Postes de Señalización Zona escolar ----- 2 unidades

En total se cuenta con 41 señalizaciones verticales según el expediente técnico, por la cual se requerirá un mayor metrado en esta partida de 30 a 41 unidades. Se le informa a la Supervisión para que verifique lo indicado y se dé la autorización para los mayores metrados respecto a la partida N° 12.03 Señalizaciones verticales".



Asiento N° 295 de fecha 29-04-2022 del Supervisor de Obra:

"Se hace de conocimiento a la Entidad la AUTORIZACION de la EJECUCION DE MAYORES METRADOS N°07, mediante CARTA N°052-2022/CM/SAU/J.A.V.R., en cumplimiento del Artículo 205 del REGLAMENTO LCE, por lo que se da AUTORIZA al contratista la ejecución de la partida 12.03 SEÑALIZACION VERTICAL (...)"

Que, con **Carta N° 035-2022- CONSORCIO ALFONSO UGARTE** de fecha **29-05-2022**, el Representante Legal del CONSORCIO ALFONSO UGARTE remite al Consorcio MANZANARES el Informe N° 020-2022-CAU-RO-CHLO suscrito por el Residente de Obra que sustenta el Expediente Técnico de la Valorización de Mayores Metrados, de la Obra: **"Mejoramiento de la Av. Alfonso Ugarte (desde el Jr. Raymondi hasta el Jr. Serafín Filomeno), Distrito de Calleria – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali"** – CIU 2435069, por la suma de **S/ 300,966.10 (Trescientos Mil Novecientos Sesenta y Seis con 10/100 Soles)**, el cual se ha generado debido a: **"1.- Se ha ejecutado las partidas de demolición y eliminación del pavimento existente para cumplir con las metas programadas en el expediente técnico, esta demolición se realiza en la intersección del Jr. Alfonso Ugarte con el Jr. Serafín Filomeno para los dos extremos como se muestra en los planos adjuntos. 2.- Se realiza conexiones domiciliarias adicionales tanto de agua como desagüe en el sistema convencional y condominiales en el Jr. Alfonso Ugarte entre Jr. Sucre y el Jr. Raymondi, siendo 5 conexiones de agua, 4 de desagüe convencional y 2 de desagüe condominial. 3.- Se está realizando el mejoramiento del terreno, colocación de base granular, encofrado y vaciado de concreto para el área de veredas donde debido a la zona comercial se ha tenido que aumentar el ancho de la misma de 1.20 mts. Proyectado hasta un ancho de 2.50 mts. Máximo, de acuerdo a lo aprobado previamente por la Entidad y aprobación de mayores metrados de estas partidas. 4.- Se ha realizado el mayor metrado en la partida de encofrado de losa de pavimento, ya que no se ha considerado en el expediente original el encofrado para la junta 4. 5.- Se ha realizado la excavación de zanja, habilitado de acero, encofrado y vaciado de concreto para los muros de sardinel como confinamiento de las veredas en las calles necesarias donde por su altura o límite de propiedad así lo requería, estas calles están ubicadas sobre todo en el Jr. Alfonso Ugarte entre Jr. Maya de Brito con Libertad, entre Jr. Libertad e Independencia, entre Jr. Independencia y Jr. Sucre y entre Av. San Martín y Jr. Raimondi. 6.- Se ha realizado el mejoramiento del terreno, habilitado de acero y vaciado de concreto para losas de pavimento en la intersección del Jr. Alfonso Ugarte con Maya de Brito debido a que este pavimento ha sido dañado por la empresa de agua para mejorar sus conexiones matrices en el inicio de obra, y por estar dentro del tramo de recorrido del Jr. Alfonso Ugarte, es que se vio la necesidad de realizar el vaciado de concreto para estos pavimentos, también se realizó el mejoramiento del terreno, colocación de base granular, habilitado de acero y vaciado de concreto en la intersección de Jr. Alfonso Ugarte con Jr. Libertad, con Jr. Independencia y Jr. Raimondi, para las áreas de pavimento donde al demoler el martillo existente y colocar según diseño el martillo proyectado, esta área quedó vacía viéndose en la necesidad de pavimentarla también. 7.- Se ha realizado la colocación de las señalizaciones verticales donde por su metrado estaban faltando, más no en el diseño de los planos del expediente"**.

Que, a través de la **Carta N° 071-2022/CM/SAU/J.A.V.R.** de fecha **31-05-2022**, el Representante Común del Consorcio Manzanares, encargado de la Supervisión de la Obra: **"Mejoramiento de la Av. Alfonso Ugarte (desde el Jr. Raymondi hasta el Jr. Serafín Filomeno), Distrito de Calleria – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali"** – CIU 2435069, remite a la Entidad el Informe Técnico N° 01/CM/SAU/J.A.V.R, suscrito por el Jefe de Supervisión, correspondiente al Informe Técnico N° 01 de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados, presentado por el contratista CONSORCIO ALFONSO UGARTE, el mismo que se encuentra conforme y cuyo monto de la valorización neta asciende a la suma de **S/ 300,966.10 (Trescientos Mil Novecientos Sesenta y Seis con 10/100 Soles)**;

Que, a través del **Informe N° 1561-2022-MPCP-GM-GIO-SGOSLA** de fecha **15-06-2022**, el Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, informa al Gerente de Infraestructura y Obras sobre la evaluación realizada a la Valorización por Mayores Metrados N° 01 correspondiente a la Obra: **"Mejoramiento de la Av. Alfonso Ugarte (desde el Jr. Raymondi hasta el Jr. Serafín Filomeno), Distrito de Calleria – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali"** – CIU 2435069, presentada por el contratista CONSORCIO ALFONSO UGARTE, el cual ha sido evaluado por la Supervisión, indicando que se encuentra conforme y cuyo costo asciende a la suma de **S/ 294,487.38 (Doscientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 38/100 Soles)** que sumado el Reajuste Neto, la Valorización Neta asciende a la suma de **S/ 300,966.10 (Trescientos Mil Novecientos Sesenta y Seis con 10/100 Soles)**. Por lo que, solicita que se autorice el pago de los Mayores Metrados a través del acto administrativo pertinente, el mismo que ha sido calculado de acuerdo al siguiente detalle:

Mayores Metrados N° 01

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO DE MAYORES METRADOS 01			
		UND.	METR.	C.UNIT.	PARCIAL
03	DEMOLICIONES				
03.02	DEMOLICION DE PAVIMENTO RIGIDO EXISTENTE CON EQUIPO PESADO	m2	58.50	10.37	606.65
03.11	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA ED-RS	m3	15.21	23.33	354.85
	COSTO DIRECTO				961.49
	UTILIDAD (17.19%)				165.28
	SUB TOTAL				1,126.77
	TOTAL				1,126.77

Mayores metrados N° 02

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO DE MAYORES METRADOS 02			
		UND.	METR.	C.UNIT.	PARCIAL
04	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
04.04	RELLENO Y CAMA DE ARENA PARA TUBERIAS	m3	97.48	96.30	9,387.32
11	INSTALACIONES SANITARIAS				
11.01	SISTEMA DE AGUA POTABLE				
11.01.02	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE				
11.01.02.01	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE TOMA Y CONTROL DE CON. DOM. DE AGUA POTABLE	und	5.00	146.22	741.10
11.01.02.02	INSTALACION DE ELEMENTOS DE TOMA Y CONTROL DE CON. DOM. DE AGUA POTABLE	und	5.00	39.82	199.10
11.01.02.03	CAMARAS PARA VALVULAS Y SIMILARES	und	5.00	241.89	1,209.30
11.01.02.04	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECTACION	m	57.90	3.05	173.85
11.02	SISTEMA DE ALCANTARILLADO				
11.02.02	CONEXIONES DOMICILIARIAS - TIPO CONVENCIONAL				
11.02.02.01	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO EN HOPE	und	4.00	544.11	2,176.44
11.02.02.02	INSTALACION DE ELEMENTOS DE CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO EN HOPE	und	4.00	83.40	333.60
11.02.02.03	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECTACION	m	40.00	3.05	122.00
11.02.03	CONEXIONES DOMICILIARIAS - TIPO CONDOMINIAL				
11.02.03.01	SUMINISTRO DE TUBERIA HOPE	m	6.05	42.32	254.04
11.02.03.02	INSTALACION DE TUBERIA HOPE	m	6.05	13.91	84.16
11.02.03.03	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CONEXION DOMICILIARIA CONDOMINIAL	und	2.00	350.46	700.96
11.02.03.04	INSTALACION DE ELEMENTOS DE CONEXION DOMICILIARIA CONDOMINIAL	und	2.00	147.20	294.40
11.02.03.06	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECTACION	m	6.05	3.05	18.45
	COSTO DIRECTO				16,068.77
	UTILIDAD (17.19%)				2,767.03
	SUB TOTAL				18,835.80
	TOTAL				18,835.80

Mayores Metrados N° 03

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO DE MAYOR METRADO 03			
		UND.	METR.	C.UNIT.	PARCIAL
07	VEREDAS				
07.01	TRAZO NAEL Y REPLANTEO	m2	1,045.73	1.84	1,924.14
07.02	CORTE DE TERRENO MANUAL	m3	172.30	46.03	7,930.97
07.03	RELLENO Y COMP. C/MATERIAL DE PRESTAMO SELECCIONADO C/EQUIPO LMIANO	m3	332.99	114.43	38,104.05
07.04	EXCAVACION MANUAL EN UÑAS EN VEREDAS	m3	1.25	46.03	57.54
07.05	ACARREO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACION HASTA 30.00 MT (USANDO CARRETILLA)	m3	225.60	34.53	7,789.97
07.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA ED-RS	m3	225.60	23.33	5,263.25
07.07	COMPACTACION Y CONFORMACION C/EQUIPO LMIANO DE SUB RASANTE PARA VEREDAS	m2	1,045.73	8.54	9,348.83
07.08	BASE GRANULAR DE 4" H. T (80%+20%) C/EQUIPO LMIANO PARA VEREDAS	m2	1,045.73	20.77	21,590.95
07.09	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDA	m2	9.19	57.24	526.04
07.10	VEREDA DE CONCRETO F'c= 175 KG/CM2 E=4" FROTACHADO Y BRUÑADO (C-1)	m2	1,045.73	53.05	55,475.98
07.11	CONCRETO F'c=175 KG/CM2 EN UÑAS DE VEREDAS (C-1)	m3	1.25	458.83	573.54
07.12	JUNTA DE CONTRACCION E=6mm EN VEREDAS CON SELLO ASFALTICO	m	174.40	7.95	1,386.48
07.13	JUNTA DE DILATACION E=1" EN VEREDAS CON SELLO ASFALTICO	m	70.39	13.76	968.57
07.14	CURADO DE LOSAS DE CONCRETO C/ADITIVO	m2	1,045.73	3.29	3,440.45
	COSTO DIRECTO				153,986.73
	UTILIDAD (17.19%)				26,470.32
	SUB TOTAL				180,457.05
	TOTAL				180,457.05

Mayores Metrados N° 04

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO DE MAYOR METRADO 04			
		UND.	METR.	C.UNIT.	PARCIAL
05	PAVIMENTOS				
05.02	PAVIMENTO DE CONCRETO ARMADO				
05.02.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSAS EN PAVIMENTOS RIGIDO	m2	301.32	66.10	19,917.25
	COSTO DIRECTO				19,917.25
	UTILIDAD (17.19%)				3,423.78
	SUB TOTAL				23,341.03
	TOTAL				23,341.03

Mayores Metrados N° 05

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO DE MAYOR METRADO 05			
		UND.	METR.	C.UNIT.	PARCIAL
09	SARDINELES				
09.01	TRAZO NIVEL Y REPLANTEO EN SARDINELES, DURANTE EJEC. OBRA	m	294.26	1.55	456.10
09.02	EXCAVACION MANUAL PARA SARDINEL EN TIERRA DURA	m3	31.40	52.47	1,647.56
09.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SARDINELES	m2	187.32	57.24	10,722.20
09.08	ACERO GRADO 60 Fy=4200 Kg/cm2	kg	1,472.60	6.52	9,601.36
09.09	JUNTA DE DILATACION CON WATER STOP ANCHO=4" PROVISION Y COLOCACION	m	10.00	10.31	103.10
	COSTO DIRECTO				35,600.16
	UTILIDAD (17.19%)				6,119.67
	VALOR REFERENCIAL				41,719.83
	TOTAL				41,719.83

Mayores Metrados N° 06

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO DE MAYOR METRADO 06			
		UND.	METR.	C.UNIT.	PARCIAL
04	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
04.02	CORTE MASIVO 1x2 6m. EN TERRENO DE MATERIAL ORGANICO C/ EQUIPO PESADO (Usando Excavadora 250HP 2.75Yd3)	m3	71.12	6.34	450.90
04.03	RELLENO Y COMP. C/MATERIAL DE PRESTAMO (ARCILLA) C/ EQUIPO PESADO PARA NIVELAR SUBRASANTE	m3	42.08	56.40	2,373.31
04.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA ED-RS	m3	92.45	23.33	2,156.80
04.06	COMPACTACION Y CONFORMACION DE SUB-RASANTE C/EQUIPO PESADO	m2	72.60	2.62	190.21
05	PAVIMENTOS				
05.01	BASE GRANULAR DE 0.20 M. HORMIGON TIERRA 80% 20% C/EQUIPO PESADO	m2	72.60	21.82	1,584.13
05.02	PAVIMENTO DE CONCRETO ARMADO				
05.02.06	PAVIMENTO DE CONCRETO F'c=245 KG/CM2 E=0.20 M (C-15)	m2	72.60	38.10	2,767.06
05.02.09	ACERO GRADO 60 Fy=4200 Kg/cm2 CORRUGADO EN PAVIMENTOS DE CONCRETO	kg	386.23	6.52	2,515.22
05.02.10	CURADO DE LOSAS DE CONCRETO C/ADIVIO	m2	72.60	3.29	238.65
	COSTO DIRECTO				16,634.55
	UTILIDAD (17.19%)				2,859.48
	SUB TOTAL				19,494.03
	TOTAL				19,494.03

Mayores Metrados N° 07

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO DE MAYORES METRADOS 07			
		UND.	METR.	C.UNIT.	PARCIAL
12	SEÑALIZACION				
12.03	SEÑALIZACION VERTICAL	und	11.00	735.78	8,093.58
	COSTO DIRECTO				8,093.58
	UTILIDAD (17.19%)				1,391.29
	SUB TOTAL				9,484.87
	TOTAL				9,484.87

Por otro lado, para que pueda ser aprobado el Mayor Metrado mediante acto resolutorio por el titular de la Entidad, se tiene que cumplir lo siguiente: **"El supervisor autoriza su ejecución siempre que no supere el 15% del monto de contrato original"**, según como lo establece en el numeral 205.11 del Artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente; y para ello se calculará el porcentaje de incidencia respecto del monto del contrato original, de acuerdo al siguiente detalle:

- Presupuesto Contractual : S/ 8'045,264.04
- Presupuesto Mayores Metrados N° 01 : S/ 1,126.77 (0.01%)
- Presupuesto Mayores Metrados N° 02 : S/ 18,863.80 (0.21%)
- Presupuesto Mayores Metrados N° 03 : S/ 180,457.05 (2.01%)
- Presupuesto Mayores Metrados N° 04 : S/ 23,341.83 (0.26%)
- Presupuesto Mayores Metrados N° 05 : S/ 41,719.83 (0.47%)
- Presupuesto Mayores Metrados N° 06 : S/ 19,494.03 (0.22%)
- Presupuesto Mayores Metrados N° 07 : S/ 9,484.87 (0.11%)

% Incidencia = 3.29 %

Que, mediante Informe N° 457-2022-MPCP-GM-GIO-PGIO de fecha 01-07-2022, el Administrador Planificador remite al Gerente de Infraestructura y Obras la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000273 con la finalidad de continuar con el trámite respectivo para su aprobación mediante acto resolutorio del Mayor Metrado N° 01 correspondiente a la obra: **"Mejoramiento de la Av. Alfonso Ugarte (desde el Jr. Raymondi hasta el Jr. Serafín Filomeno), Distrito de Calleria – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali"** – CIU 2435069;

Que, mediante Informe Legal N° 145-2022-MPCP-GM-GIO-OAL de fecha 04-07-2022, la Asesora Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, concluye que procede Autorizar el pago de la Valorización de Obra por Mayores Metrados N° 01 de la Obra: **"Mejoramiento de la Av. Alfonso Ugarte (desde el Jr. Raymondi hasta el Jr. Serafín Filomeno) Distrito de Calleria – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali"**

Portillo – Departamento de Ucayali" CUI N° 2435069, por la suma de S/ 300,966.10 (Trescientos Mil Novecientos Sesenta y Seis con 10/100 Soles), el cual representa una incidencia de 3.29% del monto contratado;

Que, en las obras contratadas bajo el sistema "A Precios Unitarios" la información contenida en el expediente técnico tiene un carácter referencial, por tanto, no es posible cuantificar con exactitud los trabajos que deben ser realizados por el contratista; de esta manera, los metrados necesarios para una obra de esta naturaleza, así como el monto que debe ser pagado por la Entidad, solo pueden conocerse cuando el contratista ejecute la obra;

Que, dicho lo anterior, debe señalarse que el Anexo Único del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "Anexo de definiciones" define al "**Mayor Metrado**" como "(...) el incremento del metrado previsto en el presupuesto de obra de una determinada partida y que no provenga de una modificación del expediente técnico. El mayor metrado en contrato de obras a precios unitarios no constituye una modificación del expediente técnico.";

Que, en tal sentido, en el caso de mayores metrados, la ejecución de la partida sí está contemplada en el expediente técnico, aunque en una cantidad menor a la que efectivamente se requiere, a diferencia de la prestación adicional de obra que no se encuentra considerada en el expediente técnico. De esta manera, los mayores metrados que deban ejecutarse en una obra contratada bajo el sistema "a precios unitarios" no constituyen prestaciones adicionales de obra, en la medida que la partida se encuentre prevista en el expediente técnico y que no impliquen una modificación de este último;

Que, por su parte el "Diseño de ingeniería" es definido como: "...los cálculos de diseño que han servido para el dimensionamiento y/o determinación de las características físico-mecánicas de los componentes de una obra realizados por especialistas de ingeniería o arquitectura. No se consideran cambios de diseño de ingeniería los cambios en las dimensiones o características físico mecánicas producto de replanteos o adecuaciones a la situación real del terreno que no impliquen la necesidad de nuevos cálculos";

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 205.10 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe: "cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución";

Que, en atención a lo expuesto en el párrafo anterior, la normativa dispone que para la ejecución de mayores metrados no se necesita la aprobación previa del titular de la entidad o del funcionario a quien se le haya delegado dicha función, pero sí se necesita verificar que efectivamente concurren las condiciones que se requieren para que proceda, comprobándose además que no se está utilizando esa figura de manera irregular o con el fin de evadir las disposiciones aplicables para el caso de las prestaciones adicionales de obra;

Que, asimismo en el numeral 205.11 del artículo 205° de la norma acotada, señala: "el contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previstos en el numeral 34.5 del artículo 34° de la Ley";

Que, del mismo modo en el numeral 205.12 del artículo 205° del Reglamento antes señalado, prescribe: "No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función";

Que, bajo estas consideraciones es preciso indicar que la Dirección Técnico Normativa a través de la Opinión N° 125-2017/DTN de fecha 02 de junio de 2017, señala: "Cuando en una obra contratada bajo el sistema "a precios unitarios" se realizaban mayores metrados correspondía que la Entidad efectuará el pago a través de la valorización respectiva, según los metrados efectivamente ejecutados y de acuerdo a los precios unitarios ofertados; para lo cual, resultaba necesario que el pago fuera autorizado por el Titular de la Entidad o la persona a quien se le hubiera delegado dicha función";

Que, en el caso concreto se aprecia que, la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo y el Área Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, de acuerdo a sus funciones han

procedido a revisar y evaluar técnica y legalmente las razones que motivan la procedencia de la Valorización de Obra por Mayores Metrados N° 01 correspondiente a la Obra: **"Mejoramiento de la Av. Alfonso Ugarte (desde el Jr. Raymondi hasta el Jr. Serafin Filomeno), Distrito de Calleria – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali"** – CIU 2435069 dando su CONFORMIDAD al pago de la misma, siendo responsables por el contenido técnico y legal de los informes generados; en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, asimismo, en virtud al Principio de Confianza en el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, teniendo en cuenta lo solicitado por el Contratista y evaluado por la Supervisión y la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, así como por el Área Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, habiéndose cumplido con lo requerido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del **Informe Legal N° 650-2022-MPCP-GM-GAJ** de fecha **06-07-2022**, concluye que la Valorización por Mayores Metrados N° 01, asciende a la suma de S/ 294,487.38 (Doscientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 38/100 Soles) al cual se debe incluir la suma de S/ 6,478.72 por Reajuste de Fórmula Polinómica. Por lo que se debe Autorizar el Pago de la Valorización Neta por la suma de **S/ 300,966.10 (Trescientos Mil Novecientos Sesenta y Seis con 10/100 Soles)** la cual representa una incidencia de **3.29% del monto contratado**, correspondiente al **Contrato de Ejecución de Obra N° 013-2021-MPCP** para la Ejecución de la Obra: **"Mejoramiento de la Av. Alfonso Ugarte (desde el Jr. Raymondi hasta el Jr. Serafin Filomeno), Distrito de Calleria – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali"** – CIU 2435069 a favor del **CONSORCIO ALFONSO UGARTE**;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Valorización por Mayores Metrados N° 01, asciende a la suma de S/ 294,487.38 (Doscientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 38/100 Soles) al cual se debe incluir la suma de S/ 6,478.72 por Reajuste de Fórmula Polinómica. **AUTORIZÁNDOSE** el Pago de la Valorización Neta por la suma de **S/ 300,966.10 (Trescientos Mil Novecientos Sesenta y Seis con 10/100 Soles)** la cual representa una incidencia de **3.29% del monto contratado**, correspondiente al **Contrato de Ejecución de Obra N° 013-2021-MPCP** para la Ejecución de la Obra: **"Mejoramiento de la Av. Alfonso Ugarte (desde el Jr. Raymondi hasta el Jr. Serafin Filomeno), Distrito de Calleria – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali"** – CIU 2435069 a favor del **CONSORCIO ALFONSO UGARTE**, conforme a los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo tener en cuenta el descuento de las penalidades de ser el caso.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

SEGUNDO LEONIDAS PEREZ COLLAZOS
Alcalde Provincial